



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13839

Jueves 17 de Febrero de 2022

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2022 - Dto. N° 94** - Déjase sin efecto designación en el cargo  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ..... 2

**Año 2022 - Dto. N° 95** - Designese Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8384** ..... 3

Dirección General de Rentas  
**Año 2022 - Res. N° 59** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2021 - Res. N° 374 y 394** ..... 4-5

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2021 - Res. N° 678 a 689** ..... 5-7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2022 - Res. N° XXIII-04 a XXIII-07** ..... 7

Secretaría General de Gobierno  
**Año 2022 - Res. N° 03 a 04** ..... 8

**Año 2022 - Res. N° V-26 a V-31** ..... 8-9

Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2022 - Res. N° XV-07 a XV-10** ..... 9-10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y  
Control Ambiental  
**Año 2021 - Disp. N° 316 a 319** ..... 10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-22

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Déjase sin efecto designación en el cargo Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

#### Decreto Nº 94

Rawson, 11 de Febrero de 2022

#### VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut y;

#### CONSIDERANDO:

Que se deberá dejar sin efecto la designación del Licenciado Eduardo Fabián ARZANI, como Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera efectuada mediante Decreto Nº 12/19 del 9 de diciembre de 2019;

Que es oportuno designar al Licenciado Eduardo Fabián ARZANI, como Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, quien reúne los requisitos y condiciones necesarias para cumplir dicha función, a partir de la fecha del presente

Decreto, percibiendo una remuneración equivalente al cargo de Secretario de Estado;

Que la presente designación tiene encuadre legal en el Artículo 66° de la Ley I Nº 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II Nº 274 del Digesto Jurídico;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

#### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Licenciado Eduardo Fabián ARZANI (D.N.I. Nº 16.144.029 - Clase 1962) en el cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera efectuada mediante Decreto Nº 12/19 del 9 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en la Secretaría General de Gobierno, al Licenciado Eduardo Fabián ARZANI (D.N.I. Nº 16.144.029 - Clase 1962), el mismo percibirá una remuneración equivalente al cargo de Secretario de Estado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno – SAF 10 - Programa 1 – Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno – Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

### PODER EJECUTIVO: Desígnese Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

#### Decreto Nº 95

Rawson, 11 de Febrero de 2022

#### VISTO:

El Expediente Nº 093-MAYCDS/2022 y el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que por tal motivo se propone designar al señor Roberto Daniel JURE (D.N.I. Nº 23.908.686 - Clase 1974), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que de acuerdo a lo estipulado en el considerando que antecede, resulta necesario dejar sin efecto la designación del señor Roberto Daniel JURE en el cargo de Director General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, efectuada mediante Decreto Nº 682/18 y ratificada mediante Decreto Nº 276/20, a partir de la fecha del presente;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

#### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Roberto Daniel JURE (D.N.I. Nº 23.908.686 – Clase 1974) como Director General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera efectuada mediante Decreto Nº

682/18, ratificada mediante Decreto N° 276/20.-

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Roberto Daniel JURE (D.N.I. N° 23.908.686 - Clase 1974) como Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

manos requerir la difusión de la presente en Intranet-Novedades RRHH, en la página Web, en el Boletín Oficial y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

Art. 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de los jurados designados mediante las Resoluciones citadas en el visto, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Gabriel Ceferino CORIA FRANZA, Administrador General Subrogante.

I. 17-02-22 V. 21-02-22

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°8384/2022

Rawson, 11 de febrero de 2022

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 8138/2021, N° 8139/2021, N° 8140/2021 y N° 8141/2021, y el Inodi N° 318020;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones citadas en el visto, se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a efectos de cubrir cinco (5) cargos de Profesional vinculados a las Ciencias Económicas vacantes en la Oficina Judicial de Trelew, en la Delegación Contable - Oficina Judicial de Sarmiento, en las Delegaciones Contables de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, y en la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia respectivamente;

Que se han presentado inconvenientes técnicos al momento de la inscripción en la página web institucional;

Que por lo expuesto resulta necesario reabrir la inscripción de los mencionados concursos por el plazo de tres (3) días corridos;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme al Art 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios y en virtud de las facultades expresamente delegadas;

Por ello el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia:

### RESUELVE

Art. 1°) Disponer de manera excepcional la reapertura de inscripción de los concursos convocados mediante Resoluciones Administrativas Generales N° 8138/2021, N° 8139/2021, N° 8140/2021 y N° 8141/2021 por el plazo de tres (3) días corridos, contados a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 2°) A través de la Dirección de Recursos Hu-

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 59/22

Rawson, 09 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 158/2022-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias – Ley XXIV N° 99, el Código Fiscal – Ley XXIV N°98, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 98, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que el TÍTULO II de la ley XXIV N° 99 establece que se debe tomar como Base Imponible la que arroje el cálculo allí establecido, teniendo en cuenta para ello el valor unitario de una oveja de refugio en la Provincia del Chubut, importe previsto por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en su Informe de Precios de Carne y Ganado de la Patagonia, según la última publicación disponible del año anterior;

Que según surge del Informe de Precios de Carne y Ganado de la Patagonia N° 93 del 30 de diciembre de 2021 emitido por el I.N.T.A., el valor unitario de una oveja de refugio en la provincia de Chubut es de pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2750.-)

Que para poner al cobro el Impuesto Inmobiliario para el periodo 2022, de acuerdo en el TITULO II de la Ley XXIV N° 98 se debe fijar su fecha de vencimiento;

Que asimismo es acorde establecer que el mismo se podrá abonar en pagos trimestrales;

Que la Ley XXIV N° 99 faculta a la Dirección a establecer un descuento por pago anual adelantado de las cuotas no vencidas;

Que por lo tanto es conveniente establecer que el mismo se gradúe en un QUINCE por ciento (15%);

Que por lo tanto debe fijarse una fecha límite para el pago anual adelantado;

Que deben establecerse los requisitos a cumplir para gozar de las exenciones establecidas en el artículo 126° del Código Fiscal;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:  
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Poner al cobro el Impuesto Inmobiliario año 2022, tomando como Base Imponible lo establecido en el TÍTULO II de la ley XXIV N° 99.-

Artículo 2°.- Fijar como valor unitario de una oveja de refugio en la provincia de Chubut el importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-).

Artículo 3°.- Establecer que el Impuesto Inmobiliario se abonará en cuatro (4) cuotas iguales, con vencimiento el último día hábil de los meses de marzo de 2022, junio de 2022, septiembre de 2022 y de diciembre de 2022, respectivamente.-

Artículo 4°.- Establecer un descuento del QUINCE por ciento (15%) por pago anual adelantado de las cuotas no vencidas, fijando como fecha límite de pago anticipado el día 15 de marzo de 2022.-

Artículo 5°.- Establecer que para el goce de las exenciones previstas en el artículo 126° del Código Fiscal, será necesario solicitar el certificado de exención ante esta Dirección General.

A tal fin deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha norma, completando y presentando en la página web oficial del organismo hasta el último día hábil del mes de abril de 2022, mediante clave fiscal, el formulario de Solicitud de Certificado de Exención del Anexo I, que es parte integrante de la presente.

Todas las notificaciones se cursarán a través de Domicilio Fiscal Electrónico, según lo establecido en el artículo 20° del Código Fiscal, requiriendo la documentación que resulte necesaria y comunicando el resultado de la solicitud efectuada.-

Artículo 6°.- Designar a los Señores Jueces de Paz de la Provincia del Chubut como sujetos autorizados a intervenir en el diligenciamiento de la generación y obtención de Clave Fiscal, a los efectos de que los contribuyentes de este impuesto completen los trámites del artículo 5° de la presente.

Artículo 7°.- A fin de obtener dicha clave fiscal los contribuyentes deberán dirigirse a las dependencias de la Dirección General de Rentas, o acudir por ante el Juez de Paz de su jurisdicción, con la documentación que se indica en el Anexo I de la Resolución N° 505/17.

Los sujetos autorizados a intervenir en la generación de la Clave Fiscal remitirán la documentación colectada a la Dirección General de Rentas dentro de las 48 horas de recibida la misma.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

**ANEXO I****SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO**

Datos del Declarante

Apellido y Nombre:

Carácter:

Denominación o Razón Social:

CUIT:

Domicilio Fiscal:

Localidad: / CP / Provincia

Teléfono:

Correo Electrónico:

Exención aplicable al Inmueble Rural (\*)

? Inmuebles pertenecientes a comunidades indígenas reconocidas por la Constitución Provincial (Leyes V N°60 y V N°61)

? Inmuebles habitados por su propietario, usufructuario, o poseedor a título de dueño, con una base imponible menor a Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-). s/Art. 36° de la Ley de Obligaciones Tributarias.

Identificación del/los Inmuebles Rurales (Residentes de inmueble rural)

Posee otras propiedades inmuebles urbanas? SI/ NO

Cantidad de inmuebles rurales que posee:

Conforman sólo una unidad productiva? SI/NO

Partida inmobiliaria: (\*\*) se completará esta información por cada partida

Departamento:

(\*) ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL GOCE DE LA EXENCIÓN SELECCIONADA

Quien suscribe..... en mi carácter de ..... declaro bajo juramento que los datos consignados en la solicitud son verdaderos, no contienen error, ni se omitió o falseó dato alguno.

Declaro conocer que en el caso de omitir o falsear algún dato de los contenidos en el presente formulario se incurre en defraudación fiscal, siendo de aplicación las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

I. 17-02-22 V. 21-02-22

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 374**

**27-12-21**

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa a la firma NACIÓN SEGUROS S.A, CUIT N° 30-67856116-5, la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «Ampliación Planta Potabilizadora y Nuevo Acueducto» en la ciudad de

Rawson por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$987.929,46); por el periodo 03/11/2021 al 03/02/2022 de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c, apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2021.-

### **Res. N° 394** **30-12-21**

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.690,43) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de julio de 2021.

Artículo 2º.-Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$118.399,45) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de septiembre de 2021.

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.044,46) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de octubre de 2021.

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$196.438,12) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de noviembre de 2021.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 317.572,46, Fuente de Financiamiento 111.

---

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

### **Res. N° 678** **09-12-21**

Artículo 1º.- CONTRÁTASE a la firma ARTECO SA, CUIT N° 30-62689539-1 la Obra: «READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS SEGÚN NORMATIVA NAG.226 DE LAS ESCUELAS N° 185 - 441 - 7705 - 752 (GIMNASIO) - 167 - 190 DE LA CIUDAD DE RAWSON», Contratación Directa N° 46/21 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.520.822,55) con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos por estar ajustada a los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.520.822,55) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 864.032,91) al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021 y; la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 656.789,64) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 4 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

### **Res. N° 679** **09-12-21**

Artículo 1º.-HACER LUGAR a la impugnación formulada por CPC S.A. - CONCRET-NOR S.A. (UTE) contra el Dictamen de Preadjudicación, con devolución de la garantía de impugnación.-

Artículo 2º.- DEVUELVA ASE las observaciones formuladas por CHOEL S.R.L. - TRANSREDES S.A. - EDISUD S.A. GRESUCO S.A. (UTE) previo desglose y refoliado del Expediente.-

### **Res. N° 680** **09-12-21**

Artículo 1º.- APRUEBASE el proyecto para la realización de la Obra: «ESTRUCTURA DE RECALCE DE SITIOS 1 Y 2 MUELLE ALTE. STORNI», agregado de fojas 02 a 444 del Expediente N° 2181/21-MIEP.-

### **Res. N° 681** **14-12-21**

Artículo 1º.- Autorícese el desembolso de la Sexta cuota, para la ejecución de la obra: «AMPLIACION Y REFACCION DEL CUARTEL», de la Asociación de Bomberos Voluntarios, de la localidad de Puerto Pirámides, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 278.333,33).-

### **Res. N° 682** **14-12-21**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE CALEFACTORES, ARTEFACTO DE COCINA Y TERMOTANQUES EN ESCUELAS N° 42- 84 -150 - 152 - 457/152 - 461 - 710 - 728 Y 741 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003391/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 74/2021 Expediente N° 00773/2021-MIEP y que ejecutara la Firma LUQUES, JUAN JOSE - CUIT N° 20-16318773-7.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.082,10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 74/2021.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que



corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 683** **14-12-21**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 167-185-190- 441-459-795- 504- 509- 525- 552 (RW) 50- 78 -122- 173-174- 199- 216- 224- 405- 412- 427- 431- 442- 443-479- 733- 747- 748- 759- 805 (TW) 33 (Gan Gan) - 56 (Dique Ameghino) 77 (las Plumas)- 16 (Camarones)- 15 (Paso de Indios) 30- 5003 (Gastre)» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003392/2021-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 109/2020 Expediente N° 1448/2020-MIEP y que ejecutara la Firma ALFARO NESTOR FABIAN - CUIT N° 23-16841524-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILCIENTO TREINTA (\$ 201.130,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 109/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 684** **15-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 15/21 «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES RURALES 25 KVA INTERCONECTADO GOBERNADOR COSTA - RÍO PICO - TECKA», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 15/21 «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES RURALES 25 KVA INTERCONECTADO GOBERNADOR COSTA - RÍO PICO - TECKA», que obra de fojas 13 a 39 inclusive, del Expediente N° 003043/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado a licitación Privada N° 15/21 «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES RURALES 25 KVA INTERCONECTADO GOBERNADOR COSTA - RÍO PICO - TECKA», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.902.909,45) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 – Subsecretaría de Energía- Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 – Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento

4.02 - Ejercicio 2021- Ejercicio 2021.-

**Res. N° 685** **15-12-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a la agente ASIN, Nanci Fabiana Elizabeth (M.I N° 24.202.385 - Clase 1974) cargo Profesional «A» Clase XII Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 cuyo cargo de revista depende de la Subsecretaría de Planificación, para realizar tareas de asesoramiento legal para la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, ambos dependientes del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 23 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- La citada agente continuará prestando servicios en las instalaciones de la Subsecretaría de Planificación, lugar de dependencia y donde actualmente cumple funciones.-

**Res. N° 686** **15-12-21**

Artículo 1°.- ADJÚDÍQUESE la Licitación Privada N° 3/21 «COMPRA DE 60 BATERÍAS PARA SISTEMAS EÓLICOS DOMICILIARIOS» a la firma BM BATERIAS por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.801.786,80).-Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta de la firma VARANASI S.R.L. por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Presente Licitación.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total a pagar es de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.801.786,80) en la Partida: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - .Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 – Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 5 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.021.-

**Res. N° 687** **15-12-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 3 (tres) correspondiente a la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 20», en Rawson Licitación Publica N° 07/19, que ejecuta la Empresa CONOBRAS SA, por un importe de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA YGINCO CENTAVOS (\$ 1.753.844,95) a favor de la Contratista.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos e Inversiones actualizado presentado por la Contratista.-

**Res. N° 688** **16-12-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIEN-

TO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACTORES, ARTEFACTO DE COCINA Y TERMOTANQUES EN ESCUELAS N° 46/170 -110 - 475 Y 516 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003419/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 75/21 Expediente N° 778/21-MIEP Y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio – CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.448,35) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 75/21.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

#### **Res. N° 689 16-12-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACTORES, ARTEFACTO DE COCINA Y TERMOTANQUES EN ESCUELAS N° 162 -177 -181 -430 - 651 Y 785 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003418/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 69/21 Expediente N° 774/21-MIEP y que ejecutara la Firma BEJAR, Ricardo Oscar - CUIT N° 20-14540388-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$31.830,29) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 69/21.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **Res. N° XXIII-04 11-02-22**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución XXIII N° 44/21, conforme lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ley I - N° 18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, cincuenta y ocho (58) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018 y cincuenta y nueve (59) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019, por aplicación de la Resolución N° 195/17 STR.-»

Artículo 2°.- La presente Resolución XXIII N° 44/21,

conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por el presente.-

Artículo 3°.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución XXIII N° 44/2.-

#### **Res. N° XXIII-05 11-02-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme a lo establecido en el punto 3) del Artículo 32° de la ley I – N° 18.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Máximo Teodoro YUZIUK, (MI N° 17.065.454 - Clase: 1966), al cargo de Delegado UEP - Oeste dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

(UEPMAGlyC), desde el día 13 de septiembre de 2021.-

Artículo 3°.-El agente Máximo Teodoro YUZIUK (MI N° 17.065.454 - Clase: 1966), deberá retomar su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Delegación UEP - Oeste dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

#### **Res. N° XXIII-06 11-02-22**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción del agente Martin Adolfo TINTURE (M.I N° 23.574.500 - Clase: 1973), quien revista en el cargo

Ayudante Administrativo - Código 3 -004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el ámbito de la Secretaría Privada del Gobernador, desde el día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Secretaría Privada del Gobernador, deberá remitir al área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### **Res. N° XXIII-07 11-02-22**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR, la renuncia interpuesta por la señora María Eugenia SANCHEZ (M.I N° 25.442.420 - Clase 1976), al cargo de Directora de Información y Registro- Dirección General de Industria y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 30 de Septiembre de 2021.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 03****11-02-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «WORLD AVIATION PARTS», con domicilio constituido en la ciudad de Miami (Estado de Florida –Estados Unidos de América), correspondiente a la adquisición del servo (motor) que controla la superficie del timón de dirección de la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$976.227,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Secretaria General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 04****11-02-22**

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «ROCKWELL COLLINS», con domicilio constituido en Estados Unidos de América, correspondiente a la suscripción anual de la base de datos del sistema de navegación que usa la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM.-

Artículo 2°.-Elgasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$673.260,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Ejercicio 2022- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° V-26****09-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal,-

Artículo 2°.-Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Trelew, otorgada mediante Resolución N° V-85/21, del agente Julio César ARRATIVE (D.N.I N° 18.065.334 - Clase 1965), quien revista el cargo Fotógrafo - Grupo 5 – Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.-El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Perso-

nal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales – Secretaría General de Gobierno.-

**Res. N° V-27****09-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 04 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General de Publicidad, a la agente María Agustina OBREDOR (D.N.I N° 37.149.401 - Clase 1993), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, ambas dependientes de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.-La Dirección General de Publicidad, deberá remitir en forma diaria un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Secretaría General de Gobierno.-

**Res. N° V-29****11-02-22**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General de protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Julio César CENTENO (D.N.I N° 24.245.697 - Clase 1975), quien revista en el cargo Administrativo, Ceremonial y Protocolo - Categoría 5 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Educación y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Secretaría de Gobierno, Educación y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Rawson.

**Res. N° V-30****11-02-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución N° V-67/21, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut - Bloque Chubut al Frente, de la agente Rosana Mabel FORCHINO (D.N.I N° 17.102.482 - Clase 1965), quien revista el cargo Jefe de Departamento Fiscalización - Categoría 16 – Agru-



pamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección

General de Administración de Personal- Secretaria General de Gobierno.-

### Res. N° V-31

11-02-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, en la Dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal, a la agente Pamela del Carmen ARRIAGADA (D.N.I N° 32.246.425 - Clase 1986), quien revista el cargo Mozo - Código 1- 014 - Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

---

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

### Res. N° XV-07

11-02-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado a la agente RUBINO, Pamela Eliana (M.I N° 28.046.398 - Clase 1980) a cargo Jefa de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo como Jefa de Sección II - 2da Jefa de Personal - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico y a la agente SISTERNA, Tamara Magali (M.I. N° 33.353.972 – Clase 1988) a cargo Secretaria «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo como Jefa de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependientes de la Dirección de Secretaría General, desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 02 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente RUBINO, Pamela Eliana (M.I N° 28.046.398 - Clase 1980) la diferencia salarial existente entre el cargo Jefa de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefa de Sección II - 2da Jefa de Personal - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico y a la agente SISTERNA, Tamara Magali (M.I. N° 33.353.972 - Clase 1988) entre el cargo Secretaria «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo y el cargo Jefa de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependientes de la Dirección de Secretaría General, desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 02 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

### Res. N° XV-08

11-02-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767 - Clase 1991) cargo Oficinista «C» - Clase VI – Agrupamiento Administrativo como Oficinista Especializada - Clase IX - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 28 de septiembre de 2021 y hasta el 08 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 36.693.767- Clase 1991) la diferencia salarial existente entre el cargo Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Oficinista Especializada - Clase IX - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 28 de septiembre de 2021 y hasta el 08 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

### Res. N° XV-09

11-02-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente NAHUELQUIR, Ewan Rugo (M.I. N° 39.442.113 - Clase 1996) cargo Ayudante de Primera - Clase IV – Agrupamiento Obrero como Secretario «A» - 2do Jefe Depósito - Clase XI - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 04 de septiembre de 2021 y hasta el 08 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente NAHUELQUIR, Ewan Rugo (M.I N° 39.442.113 – Clase 1996) la diferencia salarial existente entre el cargo Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Secretario «A» - 2do Jefe Depósito - Clase XI – Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 04 de septiembre de 2021 y hasta el 08 de noviembre de 2021.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

**Res. N° XV-10****11-02-22**

Artículo 1°.-RECONOCER lo actuado por el agente AGUILAR, Guillermo Lorenzo (M.I. N° 29.820.231 - Clase 1983) cargo Secretario «A» - 2edo Jefe Depósito - Clase XI - Agrupamiento Administrativo como Jefe División Administrativa II - Depósito - Clase XIII - Agrupamiento

Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 08 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente AGUILAR, Guillermo Lorenzo (M.I. N° 29.820231 – Clase 1983) la diferencia salarial existente entre el cargo Secretario «A» - 2do Jefe Depósito - Clase XI - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa II - Depósito - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 08 de noviembre de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 316****27-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental de Cierre y Remediación presentado por la empresa EDISUD S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «María Cristina», ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: vértice A: 45°55'18.03"S - 71°10'98"O; vértice B 45°55'17.83"S - 71°10'28.72"O; vértice C: 45°55'25.69"S - 71°10'26.96"O; vértice D: 45°55'26.12"S - 71°10'36.02"O en la Sección F-II, Fracción B, Lotes 24 Lengua A y D, aproximadamente a 80 km, al suroeste de la Localidad de Río Mayo, Departamento de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut.-

**Disp. N° 317****27-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental de Cierre y Remediación presentado por la empresa EDISUD S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «La Gauchita», ubicado en la Sección F-II, Fracción A, parte de los lotes 16, 17 - Lotes 24 y 25, Departamento de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut.-

**Disp. N° 318****27-12-21**

Artículo 1°.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental presentado por la empresa TUBING SERVICE S.R.L. N° 30-64744740-2, con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega N° 4270, Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicado a la fabricación de repuestos para la industria metal – mecánica y molino partista.-

Artículo 2°.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de notificada la presente. Cuarenta y cinco (45) días antes de operar el vencimiento, el regulado deberá remitir la documentación para actualizar la presente Disposición.-

**Disp. N° 319****27-12-21**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Gestión Ambiental de la Actividad Petrolera a la empresa TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS S.A. con domicilio legal en Av. Portugal N°322, de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- El vencimiento del Certificado otorgado en el artículo precedente vencerá el día 31 de Diciembre del 2021.-

Artículo 3°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, conforme el artículo 4° inciso b) del Decreto N° 1151/15, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

**Sección General****EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRESPO BLANCA LEDY y de YAHUAR BERNARDINO en los autos caratulados «CRESPO BLANCA LEDY Y YAUHAR BERNARDINO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000618/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2022.

DIEGO R. DOPAZZO  
Secretario de Refuerzo

I: 15-02-22 V: 17-02-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial

del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NEIRA CAROLINA BEATRIZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NEIRA CAROLINA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXpte. 000801/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, diciembre 17 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 15-02-22 V: 17-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARDIN PAULA ANGELICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JARDIN, PAULA ANGELICA - sucesión ab-intestato (Expte. 001558/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario 'CRÓNICA' de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-02-22 V: 17-02-22

---

### EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SILVEYRA, MARIO HUGO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1081. Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARIO HUGO SILVEYRA, D.N.I N° 18.416.459, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de ley (art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 17 de diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-02-22 V: 17-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CELIZ BEATRIZ DEL VALLE Y CARELLO, RUBEN ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CELIZ, BEATRIZ DEL VALLE Y CARELLO, RUBEN ALBERTO s/sucesión ab-intestato» Expte. N° 001725/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-  
CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 15-02-22 V: 17-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, planta baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO MARCELO NARDO, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados: «DROMAZ, SONIA MARISA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 224/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SONIA MARISA DROMAZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 10 de febrero de 2022.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 17-02-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OWEN JUAN JOSÉ en los autos caratulados «OWEN, JUAN JOSÉ S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000647/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO RAMÓN CAROLINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTRO, RAMÓN CAROLINO - Sucesión ab intestato (Expte. 001807/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPERANZA HERNANDEZ en los autos caratulados «HERNANDEZ ESPERANZA S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000004/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 23 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-02-22 V: 21-02-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, secretaria de refuerzo, cita por el termino de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de NORBERTO HUGO LUPARELLO, para que se presenten en los autos caratulados: «LUPARELLO, NORBERTO HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE N° 461/2021).-

Publíquese por UN (1) DÍA.-

Esquel (CH), 08 de Febrero de 2022.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P. 17-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Laboral y comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. ALICIA CATALINA ARBILLA, Secretaria actuante N° 1 a cargo la Dra. Ana Lorena BEATOVE, en autos: «JARAMILLO, Marta Luisa c/ TRIVIÑO, Encarnación S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 59 - Año 2019) cita a la sra. Encarnación TRIVIÑO, con ultimo domicilio conocido en la localidad de Trevelin, para que en el término de 15 (quince) días se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccdtes, y 346 del C.P.C. y C Ley XIII N° 5).-

Esquel, Diciembre de 2021

Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut.-

BEATOVE ANA LORENA  
Secretaria

I: 17-02-22 V: 18-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

El juzgado de Familia, de la circunscripción judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222 de la ciudad de Rawson a cargo de la Dra. Pino Daniela – Jueza -, secretaria autorizante, cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la Modificación de apellido solicitado QUEVEDO DANIELA CRISTINA DNI N° 38.046.397 en autos caratulados: «QUEVEDO, DANIELA CRISTINA s/Supresión de apellido» (Expte. 799/2021).

Publíquese el Edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson 6 de diciembre de 2021.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 17-01 y 17-02-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAZARTE RAÚL HÉCTOR Y CANDEIAS, EDITH SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) días a sí lo acrediten en los autos caratulados: LAZARTE RAÚL HÉCTOR Y CANDEIAS, EDITH SUSANA - Sucesión ab-intestato (Expte. 001850/2021). Publíquense edictos por el término



no de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 16-02-22 V: 18-02-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FRANCISCO AMADOR NAVARRO GUERRERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NAVARRO GUERRERO, FRANCISCO AMADOR S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 849/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de diciembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-02-22 V: 18-02-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA LUCERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LUCERO MIRTA GRACIELA - Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 665/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 01 de febrero de 2022.-

LUIS CARLOS MANUEL  
Secretario de Refuerzo

I: 16-02-22 V: 18-02-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SILVANA LOPEZ, para que se presenten

a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LOPEZ SILVANA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 757/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de diciembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-02-22 V: 18-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo O. ROLINHO, Secretaria N° 2, a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YAÑEZ, FRANCISCA ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «YAÑEZ, FRANCISCA ALICIA S SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1884/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 16-02-22 V: 18-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: ROSALES, PALMIRA y PROBOSTE, RUMUALDO s/Sucesión ab-intestato (Expte. 927- Año 2021) «, declara abierto el juicio sucesorio de ROSALES PALMIRA y «PROBOSTE RUMUALDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 29 de octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-02-22 V: 18-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Ci-

vil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaría Única a mi cargo, en autos «García, Elba Cora C/García, Blanca Beatriz y Otros S/Prescripción adquisitiva» (Expte. 208 -Año 2018), cita y emplaza los herederos de la Sra: JUANA INOCENCIA LEÓN (DNI N° 9.799.501), para que dentro del plazo de CINCO (5) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC). Publíquese por el término de dos (2) días.-  
Puerto Madryn, de Octubre de 2021.-

I: 16-02-22 V: 17-02-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V, con asiento en Avenida Alvear N° 505, 3er Piso de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Del Blanco, en autos caratulados «VAZQUEZ, Mariana y SAIHUEQUE, Antonio Federico s/Adopción de RETAMAL, L.A.» (Expte. N° 306 Año 2021), citar a la Sra. TERESA GEORGINA RETAMAL para que en el término de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.

Publicación: dos (02) días.-

DEL BLANCO SONIA NOEMÍ  
Secretaria

I: 16-02-22 V: 17-02-22

### HELADOS Y YOGURES DE LA PATAGONIA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada Helados y Yogures SRL, por instrumento público Escritura N° 569 de la fecha 25/08/2021, Sede Social: Avenida Moyano N° 1519 de la ciudad de Rada Tilly.- Socios: el señor Federico BLANCO, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Carolina Mangupli, titular del DNI N° 25.901.464, nacido el 26 de Septiembre de 1.977, Contador Público, con domicilio en calle Corbeta Uruguay N° 194, de la ciudad de Rada Tilly y el señor Julián Gabriel BOTTINELLI, argentino, de estado civil soltero, titular del DNI N° 23.905.490, nacido el 20 de Agosto de 1.974, empresario, domiciliado en calle Comodoro Urtubey N°1.194, de la ciudad de Rada Tilly.- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Ins-

pección General de Justicia, dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades; Producción, comercialización y distribución de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos.

Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista y la exportación e importación de bienes relacionados con su objeto social.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Federico BLANCO, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Julián Gabriel BOTTINELLI, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- Cierre Balance: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Julio de cada año -CLAUSULAS TRANSITORIAS: Designar como Gerente al señor Julián Gabriel BOTTINELLI, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-02-22

**GENOBRA S.R.L.  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad Denominada GENOBRA S.R.L., Expte. 230- GB-IGJ2021, por instrumento público de fecha 02 de julio de 2021, Socios: Alberto PINTO VITORINO, argentino, de estado civil soltero, nacido el 22 de Diciembre de 1.974, titular del DNI N° 24.302.005, domiciliado en calle Golfo Nuevo N°2.328, de la ciudad de Rada Tilly y Javier Victoriano DE CASTRO, argentino, de estado civil soltero, titular del DNI N° 22.255.019, nacido el 20 de Junio de 1.971, empresario, domiciliado en calle Alfredo Palacios N°536, Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- Plazo de duración: El término de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción registral. La prórroga del término establecido deberá ser resuelta por unanimidad de los socios y solicitada su inscripción con anterioridad a la fecha del vencimiento del plazo de duración.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA-FIDEICOMISO: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad.- Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, finanzaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 1.671, 1.673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo y de la minería, líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- Realización de movimientos de suelo y excavaciones en obras públicas o privadas y comercialización y distribución de áridos.- Compra y venta, comercialización, alquiler, consignación, representación, distribución, importación y exportación de maquinaria liviana o pesada, bienes muebles, productos, insumos, repuestos y

afines en general del rubro petrolero, minero y afines.- Asimismo podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Alberto PINTO VITORINO, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Javier Victoriano DE CASTRO, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- Administración: La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- Cierre de Balance: La sociedad practicará Balance General el día treinta de Junio de cada año, siguiendo las normas contables y disposiciones legales en vigencia.- CLAUSULAS TRANSITORIAS: En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Ruta Nacional N°26, Km. 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-02-22

**HOMERO Y CIA S.R.L.  
SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Sede Social de la Sociedad Denominada HOMERO Y CIA S.R.L.: Por acta de Asamblea de fecha 22 de Abril de 2.021. Socia: María José Uribe, argentina, soltera, empresaria, mayor de edad, titular del DNI N° 25.011.099, domiciliada en calle El Chubut Nro. 2293, de esta Ciudad, Perteneiente a HOMERO Y CIA S.R.L.- las partes establecen como sede social a la calle Hipólito Yrigoyen N° 2685, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-02-22

**TENEX S.R.L.  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la Sociedad denominada TENEX S.R.L., Expte.

109-GB-IGJ-2021 por instrumento público de la fecha 29/03/2021.-CEDENTE: Alfredo Miguel REALES, argentino, soltero, titular del DNI N° 29.957.094, nacido el 25 de Junio de 1.983, empresario, domiciliado en calle Posta de Yatasto N° 2.650, de esta ciudad.- CESIONARIO: Daniel Zacarías SALUSTROS, argentino, soltero, titular del DNI N° 27.252.088, nacido el 16 de Julio de 1.979, empresario, domiciliado en calle Teniente Cámara N°932, de esta ciudad- El cedente Alfredo Miguel REALES CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que poseen en la sociedad a favor del cesionario Daniel Zacarías SALUSTROS, El valor nominal del Capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y se encuentra representado por mil quinientas (1.500) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: los socios Daniel Zacarías SALUSTROS cuatrocientos cinco (405) cuotas cada uno de Pesos Cien (\$ 100) cada una, Ricardo Ángel FARIAS quinientos cuarenta (540) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y el señor Miguel Natanael SALUSTROS, quinientas cincuenta y cinco (555) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-02-22

### EDICTO

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase Cesión de cuotas sociales y ampliación de objeto-nuevo domicilio legal- modificación de contrato social del ente jurídico denominado «**NASTEK S.R.L.**» inscrita en la IGJ bajo el N° 10.221 F° 260/261 del Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales con fecha 12 de Noviembre de 2015:

SOCIO CEDENTE: Aquiles Ernesto NOUET, DNI N° 26.149.930, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, CUIT 20-26149930-7, domiciliado en Reconquista 358 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

SOCIO CESIONARIO: Néstor Daniel ALVAREZ, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de diciembre del año 1963, DNI N° 16.616.093, divorciado, empresario, CUIT 20-16616093-7, domiciliado en calle Llao Llao número 3864 de la ciudad de Puerto Madryn.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: CINCUENTA.

MODIFICACION DE Cláusula Cuarta: «CLAUSULA CUARTA: La sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: METALURGICA: Fabricación, compra, venta, importación y exporta-

ción de productos metalúrgicos, estructuras y carpintería metálicas, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. CONSTRUCCION: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. TRANSPORTE: Realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Comercial: Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, compra y venta, arriendo o subarriendo, leasing de colectivos ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, en general todo lo relacionado con el objeto de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. TEXTIL: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto. MARROQUINERIA: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de calzado, ropas, prendas de vestir, camperas y de accesorios de cuero.»

MODIFICACION de Cláusula Quinta: «ARTICULO QUINTO: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) dividido en CIENTO (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL ( \$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: María Marta NOUET, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL ( \$ 50.000), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y Néstor Daniel ALVAREZ, la



cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS UN MIL ( \$ 1.000), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; La integración del capital se efectúa íntegramente en efectivo, integrándose la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); importe este correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscripto, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON-Provincia del Chubut. El remanente de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años».

INSTRUMENTOS: Cesión de cuotas de fecha 16 de Julio de 2021, Ampliación de objeto-nuevo domicilio legal- modificación de contrato social de 20 de Mayo de 2.021 y Acta Complementaria a Cesión de Cuotas Sociales de fecha 13 de Enero de 2022.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-02-22

### **VENTILUZ SERVICIOS S.A.S. CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la constitución mediante instrumento privado de fecha 19 de Agosto de 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada «VENTILUZ SERVICIOS S.A.S.», siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, los siguientes: DI FEO DIEGO MARTÍN, DNI 27.841.802, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Código 3117 N° 731 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut y GALONE MARÍA VALERIANA, DNI 30.249.505, estado civil soltera, de profesión Ingeniera Civil, domiciliada en Código 3117 N° 731 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Código 3117 N° 731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA: Servicios de Asesoría, Consultoría y Ejecución en Obras Civiles, Telecomunicaciones Generación de Energías y Montajes Industriales. Desarrollo de Proyectos, Dirección e Inspección de obras civiles. Diseño, cálculo de acueductos, estudios hidráulicos y redes de distribución. Tratamientos de efluentes, cálculo y diseño de plantas de tratamiento. Servicio de

Inspección, Supervisión y asesoramiento de obras civiles y ambientales. Relevamientos y estudios de suelos. Excavaciones para recorrido de cableado eléctrico, fibra óptica y para fundación de estructuras Plateas de Hormigón Armado y banquinas metálicas para soporte de equipos. Diseño y Ejecución de Obra de instalaciones eléctricas. Montaje de Plantas de Energía, Bancos de Batería. Adecuaciones, instalación de medidores, tableros principales y seccionales. Montajes y mantenimiento de Sistemas de Iluminación. Desarrollo de proyectos, venta, instalación y mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones. Radiocomunicaciones y enlaces inalámbricos. Montaje, Desmontaje y Mantenimiento de equipos mono canales y de telefonía rural; B) TRANSPORTES: efectuar el transporte mediante flota pesada de cualquier producto propio o para uso de terceros, dentro y fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros de instituciones públicas o privadas; C) FINANCIERA: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias o prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad de carácter de inversora de capital, invertir o aportar capital a personas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro y fuera de país, adquirir, vender y realizar cualquier tipo de operaciones con acciones, títulos, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Documentar deudas a título personal o a favor de terceros, establecer tasas de interés variables de los capitales adeudados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago y otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto.-Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y/o operaciones que se relacionen con el mismo.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) dividido en 400 (cuatrocientas) Acciones Nominativas no endosables iguales de \$1.000,00 (pesos mil con 00/100), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: DI FEO DIEGO MARTÍN suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones de \$1000,00 (pesos mil con cero centavos) valor nominal cada una; GALONE MARÍA VALERIANA suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones de \$1000,00 (pesos mil con cero centavos) valor nominal cada una.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos titulares, será GALONE MARÍA VALERIANA, quien ejercerá la función de DIRECTORA Y la representación legal de la sociedad, siendo DI FEO DIEGO MARTÍN, el DIRECTOR SUPLENTE.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-02-22

**C&C COMUNICACIONES DIGITALES S.R.L**  
**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**  
**AUMENTO DE CAPITAL**

C&C Comunicaciones Digitales S.R.L. comunica que por Acta N° 40 del 10 de septiembre de 2021, y del 17 de enero de 2022 se ha resuelto: 1) Aumentar el capital social, por lo cual se reforma la cláusula Cuarta que queda redactada de la siguiente manera, CLAUSULA CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL LO CONSTITUYE LA SUMA DE PESOS UN MILLON (\$1.000,000) DIVIDIDO EN MIL (1000) CUOTAS DE MIL PESOS (\$1.000) VALOR NOMINAL CADA UNA.

EL SOCIO ROQUE PEDRO CORIA SUSCRIBE QUINIENTAS (500) CUOTAS DE MIL PESOS CADA UNA, Y EL SOCIO ANGEL ALEJANDRO CARRASCO SUSCRIBE QUINIENTAS (500) CUOTAS DE MIL PESOS CADA UNA, LOS MISMOS HAN INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL EN SU MOMENTO, Y NO ADEUDAN A LA SOCIEDAD POR ESTOS CONCEPTOS.-

El Capital Social se aumenta en \$ 988.000.-  
 Publíquese por 1 día.-

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
 Jefe Registro Público  
 Inspección General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**  
**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PUERTO MADRYN, que FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de los pozos P1 y P2, cuyas coordenadas geográficas son 42°43'14.04''S - 65°02'31.87''O, localizados en el Parque Industrial Pesquero de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 4.000,00 m3/año, para su utilización durante el proceso productivo de la empresa, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. – LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 076 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del

Chubut, y fundar su petición por escrito. -  
 Rawson, 04 de Febrero de 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
 Subadministrador  
 De Recursos Hídricos  
 Instituto Provincial del Agua  
 A/C Instituto Provincial del Agua

I: 16-02-22 V: 18-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**  
**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ESQUEL, que COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines-Pecuario, proveniente del Arroyo Montoso, en un caudal aproximado de 137.962,00 m3/año (0,37 l/ha.s), para su utilización de riego de 12,00ha durante los meses de octubre a marzo, un caudal aproximado de 39.312,00 m3/año (0,25 l/ha.s), para sistematización de mallines de 5,00ha durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 33.839,88 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 25.490 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Colonias Esquel y Lepa, Sección J-III, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. – ESTANCIA MONTOSO – DEPARTAMENTO CUSHAMEN - ESQUEL (EXPTE. 069 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 10 de febrero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
 Subadministrador  
 De Recursos Hídricos  
 Instituto Provincial del Agua  
 A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-02-22 V: 21-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Corcovado, que la empresa GOYAIKE SAAClyF, ha solicitado permiso de Uso de Agua Publica proveniente del Arroyo El Talismán (43°34,164'S-71°30,937'O), Cuenca Río Corcovado, con fines de uso Energético, en un caudal aproximado de 0,17m3/s, cuya potencia máxima será de 200KW, dentro de la Estancia Santa Teresita, identificada como Fracción 2 del Lote 96b, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú y Fracción 1 del Lote 96, Departamento Futaleufú y Languiñeo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ENERGETICO) – GOYAIKE SAAClyF – LOCALIDAD DE CORCOVADO, CHUBUT» (EXPTE. 072 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.-  
Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua  
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 17-02-22 V: 21-02-22

**EDICTO  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE LA MADRILEÑA S.A.**

LA MADRILEÑA S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 30-56226584-4, por reunión de Directorio Acta N° 251 de fecha 31 de enero de 2022, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 08 de marzo de 2022 a las 18:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Motivos por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del cuadragésimo octavo ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2021.
- 3) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
- 4) Consideración de los honorarios y retribuciones

por servicios técnicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

5) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA  
Presidente

I: 14-02-22 V: 18-02-22

**EDICTO  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE CUSHES SA**

CUSHES S.A. con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-70884373-9, por reunión de Directorio Acta N° 43 de fecha 01 de Febrero de 2022. Ha Dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 09 de marzo de 2022 a las 18:00 hs. en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Motivos por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del décimo séptimo ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2021.

3) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

4) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.

5) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA  
Presidente

I: 14-02-22 V: 18-02-22

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA UCP 01/22**

Objeto de la contratación: «Adquisición de Mobiliario Escolar - UCP»

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Once Mil Quinientos (\$148.511,500)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5% de la Oferta presentada

Plazo de Entrega de los bienes: 40 días corridos.

Fecha de Apertura: 02 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Gratuito

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 37.

Solicitud de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson - [ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar)

I: 15-02-22 V: 17-02-22

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022

PROCESO 46/13-0014-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 143,57 – KM 165,22 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTAY CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.507.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021.

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$945.070,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 09 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de febrero del 2022 hasta el 24/02/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de febrero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011

4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-02-22 V: 25-02-22

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2022

Objeto: «Renovación de Software de Antivirus p/ Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 25 de Febrero de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/02/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 15-02-22 V: 17-02-22

## BANCO DEL CHUBUT S.A.

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBJETO: «servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A. (Filiales Puerto Madryn, Reconquista, Sáenz Peña), lobbies de Cajeros Automáticos y Mantenimiento de Patios, Jardines y Plantas de Interior.

APERTURA: 16/03/2022

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 8.425.000 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Puerto Madryn (25 de Mayo 154, Pto. Madryn Chubut).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar); [sbela@bancochubut.com.ar](mailto:sbela@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 17-02-22 V: 22-02-22

## BANCO DEL CHUBUT S.A.

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022



OBJETO: Rediseño y desarrollo del sitio Web institucional del Banco del Chubut ([www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)).

APERTURA: 07/04/2022.

HORA: 12:00h s. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273, CABA).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: [comunicaciones@bancochubut.com.ar](mailto:comunicaciones@bancochubut.com.ar); [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar); [sbela@bancochubut.com.ar](mailto:sbela@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 17-02-22 V: 22-02-22

---

## SECRETARÍA DE BOSQUES

### ANEXO VI

#### PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES

##### «AVISO DE LICITACIÓN»

CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 01/22-SB – Expediente N° 0132/2021-SB

REPARTICIÓN: SECRETARÍA DE BOSQUES

EXPEDIENTE N°: 0132/2021-SB

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/22-SB

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de una (1) camioneta tipo Pick Up doble tracción, cabina simple, que será destinada a la Delegación Forestal de El Hoyo dependiente de la Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.800.000,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

FECHA DE APERTURA: 21 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

LUGAR de APERTURA: Secretaría de Bosques, con

domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: hasta el 21 de febrero de 2022 hasta las 11:00 horas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de notificación mediante Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA DE MERCADERÍA: Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

PLAZO DE PAGO: treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de recepción de la mercadería.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CATÁLOGO y/o FOLLETOS ILUSTRATIVOS y/o DESCRIPCIONES TÉCNICAS y CARACTERÍSTICAS: SÍ.-

GARANTÍA ESCRITA: hasta cinco (5) años como mínimo.

RETIRAR PLIEGOS O SOLICITARLOS AL CORREO E-MAIL: Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincial del Chubut.

Correo: [dayf.bosques@gmail.com](mailto:dayf.bosques@gmail.com)

CONSULTAS: Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel – Tel/Fax: (2945) 451404 (DAyF) / 451756 (MEyS) / 456223 (fax) / Celular: 0280-458-5483 – Correo: [dayf.bosques@gmail.com](mailto:dayf.bosques@gmail.com)

OBSERVACIONES: Las propuestas con el pliego de bases y condiciones, deberán ser presentadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Bosques, con domicilio en 25 de Mayo N° 893, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, hasta el día y horario indicado en la apertura, respetando la documentación requerida en el Pliego.

En el sobre se indicará:

- Nombre y Domicilio de la Repartición
- Tipo y Número de Licitación
- Expresión de la fecha y hora de apertura

P: 11,14 y 17-02-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00